

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 55 -6- 2014-MPT

Talara, veinticinco de junio del dos mil catorce

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo 13-06-2014-MPT de fecha 25 de junio del 2014, el Dictamen N° 27-06-2014-CAPP-MPT de la comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y la Municipalidad Provincial de Talara para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la calle Los Ángeles-Caleta el Ñuro Distrito de Los Órganos - Talara-Piura" y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 071.04.2014.MDLO/A, de fecha 22/04/2014, la Municipalidad Distrital de Los Órganos solicita la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles - Caleta El Ñuro en el Distrito de Los Órganos, - Talara" (Código SNIP N° 289409), la misma que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 209.04.2014.MDLO.A, de fecha 21 de Abril del Año 2014;
- Que, mediante Oficio N° 100.06.2014.MDLO/A, de fecha 19/06/ 2014, la Municipalidad Distrital de Los Órganos solicita a esta Entidad que el presupuesto asignado en el Presupuesto Participativo Año 2014, para la ejecución de las obras "Creación de la Comisaría del Distrito de Los Órganos" y "Construcción de Pistas y Veredas en la Calle José Olaya Caleta El Ñuro, se asigne para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles - Caleta el Ñuro en el Distrito de Los Órganos - Talara" (Código SNIP N° 289409), con un valor referencial de S/. 1'961,287.95;
- Que, mediante Informe N° 544-06-2014-GDT-MPT, de fecha 18/06/2014, la Gerencia de Desarrollo Territorial precisa que de acuerdo al Presupuesto Participativo Provincial a cada distrito le corresponde un monto de inversión. Los Distritos de la Brea, El Alto, Los Órganos y Máncora, están solicitando que estos fondos de inversión sean transferidos a sus cuentas para la ejecución de los proyectos priorizados en cada una de sus dependencias. Asimismo, indica que la transferencia financiera de ser el caso, deben aprobarse mediante Acuerdo de Concejo, cuyo plazo vence el segundo trimestre del periodo presupuestario. Los fondos transferidos serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, para esto las Municipalidades Distritales deberán enviar la documentación sustentatoria necesaria (expediente técnico), para justificar los gastos de inversión a realizarse;
- Que, mediante Informe N° 813-06-2014-OPP-MPT, de fecha 20/06/2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 102-12-2013-MPT, de fecha 09.12.2013, se aprobó el Presupuesto Participativo por Resultados Año 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara y mediante Acuerdo de Concejo N° 114-12-2013-MPT del 23.12.2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2014; precisando que este presupuesto, en lo concerniente a la Etapa de Inversión (Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto), es concordante con los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara. Refiere que en el Presupuesto Participativo 2014 y, por tanto en el PIA 2014, se aprobó el presupuesto de S/. 500,000.00 para ser asignados a la Municipalidad Distrital de Los Órganos, de acuerdo a lo siguiente: "Creación de la Comisaría Policía Nacional del Perú en Los Órganos, Distrito de Los Órganos - Talara - Piura", S/. 250,000.00; y, "Construcción de pistas y veredas en la calle José Olaya en la Caleta El Ñuro, Distrito de Los Órganos - Talara - Piura", S/. 250,000.00; sin embargo, estando a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Los Órganos, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500,000.00, para asignar al proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles - Caleta El Ñuro en el Distrito de Los Órganos - Talara" (Código SNIP N° 289409); y, además, señala que la Municipalidad Provincial de Talara financiará la diferencia de S/. 1'961,287.95, para la ejecución de la obra, vía crédito suplementario sujeto a mayores ingresos. Por lo tanto, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 1'961,287.95, constituido de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------------|
| - Aprobado en el Presupuesto Participativo y PIA 2014: | S/. 500,000.00 |
| - Vía Crédito Suplementario, sujeto a mayores ingresos: | S/. 1'461,287.95 |

Para asignar al proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles - Caleta El Ñuro en el Distrito de Los Órganos - Talara" (Código SNIP N° 289409), y así poder suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos, con Fuente de Financiamiento 05, Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Participaciones.

- Que, mediante Informe N° 757-06-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que estando a lo expuesto, por el Gerente de Desarrollo Territorial y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Los Órganos, se trata de proyecto con perfil viable aprobado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles - Caleta El Ñuro en el Distrito de



Municipalidad Provincial de Talara

Los Órganos – Talara” (Código SNIP N° 289409), con valor referencial de S/. 1’961,287.95 (Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles), para su financiamiento.

Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la transferencia presupuestal y financiera a la Municipalidad Distrital de Los Órganos para financiar el proyecto de inversión pública con perfil viable aprobado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles – Caleta El Ñuro en el Distrito de Los Órganos – Talara” (Código SNIP N° 289409); debiendo previamente suscribir el convenio correspondiente entre la Municipalidad Provincial de Talara y Municipalidad Distrital de Los Órganos, aprobado por sus respectivos concejos municipales. Luego de ello, se recomienda comunicar al Pleno del Concejo la suscripción del convenio respectivo, a efectos de que autorice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para el financiamiento del proyecto de inversión señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - Ley N° 30114.

- Finalmente, es importante hacer hincapié en que se adjunta al presente informe el proyecto de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Ángeles – Caleta El Ñuro en el Distrito de Los Órganos – Talara” (Código SNIP N° 289409), el mismo que ha sido elaborado en coordinación con las áreas competentes;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;

- el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, pues en dicho artículo se establece que las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 9° en su numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como los convenios interinstitucionales;

- Que, el artículo 76° en sus numerales 76.1 y 76.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General indican que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que en atención a dicho criterio las Entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades necesiten para el cumplimiento de sus propias funciones;
- Que, el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios, pues con ello, ambas entidades acuerdan dar estabilidad recíproca entre sí, asumiendo cual serán las técnicas a emplear y su contenido, este último relacionado a la competencia que ejerce cada entidad, los representantes, el plazo de vigencia, entre otros, que se han establecido en el presente convenio y que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;
- El literal e) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - Ley N° 30114, autoriza en el presente Año Fiscal la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno, previa suscripción del convenio respectivo. Asimismo, precisa que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014;
- De acuerdo con el numeral 12.2 del Artículo 12° de la citada Ley, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1., en el caso de los gobiernos Locales, se efectúan mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto de la Entidad y debiendo publicar el acuerdo de concejo en su página web. Siendo que, por el numeral 12.3 del artículo en comento, la Entidad que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 27-06-2014-CAPP-MPT la comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Gerencia de Desarrollo Territorial la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

- 1. APROBAR** la Suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y la Municipalidad Provincial de Talara para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la calle Los Ángeles- caleta El Nuro en el Distrito de Los Órganos" (Código SNIP N° 289409), cuyo valor referencial es 1'961,287.95 (Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles).
- 2. AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Arq. Jacinto Timaná Galecio para que suscriba el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y la Municipalidad Provincial de Talara.
- 3. INDICAR** que la Municipalidad Distrital de Los Órganos deberá informar a la Municipalidad Provincial de Talara, a los 90 días de la firma del Convenio y a la finalización del Proyecto, sobre la ejecución, desarrollo, finalización y liquidación del proyecto arriba indicado, acción que se tendrá en cuenta para las próximas transferencias.
- 4. ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y la Asesoría Jurídica.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
Secretaria General



Arq. **JACINTO TIMANA GALECIO**
Alcalde Provincial

Copias:
Municipalidad Los Órganos
GM
OAJ
OPP
OAF
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
Iva

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ÁNGELES – CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – TALARA"

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional de transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de Los Ángeles del Distrito de Los Órganos – Talara", que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, con RUC N° 20146713824, con domicilio legal en Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n Edificio Municipal - Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, debidamente representado por su Alcalde, Arq. Jacinto Timaná Galecio, identificado con D.N.I. N° 08512133, que en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; y, de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, con RUC N° 20147047950, con domicilio legal en Pj. Santa Rosa Nro. 289, Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, debidamente representado por su Alcalde, Manuel Obdulio Quevedo Alemán, identificado con D.N.I N° 03871388, a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 102-12-2013-MPT, de fecha 09.12.2013, se aprobó el Presupuesto Participativo por Resultados Año 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara; asimismo, a través de Acuerdo de Concejo N° 114-12-2013-MPT del 23.12.2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2014; precisando que este presupuesto, en lo concerniente a la Etapa de Inversión (Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto), es concordante con los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara; consignándose en ambos el presupuesto de S/. 500,000.00 para ser asignados a la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

A través de Oficio N° 100.06.2014.MDLO/A, de fecha 19 de Junio de 2014, la Municipalidad Distrital de Los Órganos solicita que el presupuesto asignado en el Presupuesto Participativo Año 2014, para la ejecución de las obras "Creación de la Comisaría del Distrito de Los Órganos" y Construcción de Pistas y Veredas en la Calle José Olaya Caleta El Ñuro, se asigne para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Los Angeles – Caleta el Ñuro en el Distrito de Los Órganos – Talara" (Código SNIP N° 289409), con un valor referencial de S/. 1'961,287.95.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, son instituciones del Estado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, facultades conferidas por la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la normativa contenida en la Resolución Directoral N° 005-

Z005-EF/68-U1, con fecha de incorporación efectiva el día 01/01/2012

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, es una Entidad del Estado que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusivo en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley N° 30114, Ley del Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2014.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.6. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- 1.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.10. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- 1.11. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directivo General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA CUARTA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realiza LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para financiar la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de Los Ángeles del Distrito de Los Órganos – Talara", (Código SNIP 289409), que asciende a S/ 1'961,287.95 (Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles), según Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2014-CDLO/ALC de fecha 21/04/2014, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.2 y 12.3 del art.12, de la Ley N° 30114.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Los recursos a transferirse es por la suma de monto de S/. 1'961,287.95, constituido de la siguiente manera: S/. 500,000.00 (Aprobado en el Presupuesto Participativo y PIA 2014) y S/. 1'461,287.95 (Vía Crédito Suplementario, sujeto a mayores ingresos).

Dicho monto presupuestal deberá ser afectado a la estructura funcional siguiente:

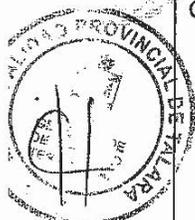
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISIÓN FUNCIONAL	011	TRANSFERENCIA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. E

GRUPO FUNCIONAL	CÓDIGO	TRANSFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL
ACTIVIDAD/PROYECTO	5001253	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
COMPONENTE		"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLE LOS ÁNGELES - CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - TALARA" (Código SNIP 289409).
FTE.FTO.	05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO		S/. 1'961,287.95
CADENA DE GASTOS	2.4.2.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A).- Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- A.1. Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional del presente año. Fuente de Financiamiento: TRANSFERENCIAS, el monto de la transferencia S/. 1'961,287.95 (Mil Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles), objeto del presente convenio de conformidad con la normativa presupuestaria que resulte aplicable, correspondiente a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de Los Ángeles del Distrito de Los Órganos - Talara", (Código SNIP 289409), debiendo ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada de declaración de viabilidad de dicho Proyecto de Inversión Pública para la ejecución del mismo.
- A.2.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá aperturar una cuenta corriente en la que se recibirán y manejarán los recursos objeto de la presente transferencia, y para tal fin deberá coordinar y cumplir con los procedimientos establecidos por las normas del Sistema de Tesorería, el SIAF y la Dirección Nacional del Tesoro Público.
- A.3.- Entregar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL una copia del Expediente Técnico, así como otorgar las facilidades para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Inc. 12.3 Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, como son: las funciones de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para las cuales



A.4. Ejecutar el Proyecto de Inversión Pública objeto de la presente transferencia, de acuerdo con el perfil y Expediente Técnico aprobado. Para el caso de modificaciones que se requieran en la ejecución del Proyecto en mención, se hará de conocimiento de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, siendo la responsabilidad técnica, financiera asumida por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL

A.5.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL transferirá los recursos previstos en el presente convenio, de manera oportuna, teniendo como referencia el Cronograma Valorizado del proyecto, que se consigna en el respectivo Expediente Técnico o pueda ser transferido integrante en una sola vez.

A.6.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se obliga a utilizar de manera íntegra los recursos transferidos para ejecución del proyecto materia del presente convenio, el mismo que deberá ejecutar en el presente año fiscal; quedando prohibida la anulación presupuestaria con cargo a dichos recursos, y en caso fortuito sobre la no ejecución del proyecto, se obliga a devolver el monto total recibido.

A.7. A la culminación de la Obra, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá enviar una copia original de la Resolución de liquidación del proyecto a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

B).- Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

B.1.- Facilitar las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente convenio.

B.2.- Disponer se efectuó la transferencia financiera por la suma de S/. 1'961,287.95 (Mil Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles), a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

B.3.- Ejercer la función de monitoreo, seguimiento y fiscalización sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas presupuestaria. Para tal fin, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL designará un COORDINADOR, quien será debidamente acreditado.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.

El Alcalde de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL **ASUME LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HUBIERE LUGAR**, por el mal uso de los recursos públicos transferidos.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio tendrá una vigencia desde el 28 de junio del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo ser ampliada mediante Adenda, si ambas partes así lo acuerdan.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, la parte afectada podrá exigir su cumplimiento mediante comunicación escrita con apercibimiento para concluir el presente Convenio. De no



notificación, el Convenio quedara resuelto de pleno derecho.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

GLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación al presente convenio, será realizado de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una adenda.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará en lo posible en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

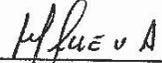
Las partes declaran conocer los alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intensión señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando las partes de acuerdo, se ratifican en el contenido y las firman por triplicado en señal de conformidad, en los veinticinco días del mes de junio del año 2014.





ARQ. JACINTO TIMANÁ GALECIO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



MANUEL OBDULIO QUEVEDO ALEMÁN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS